

RESOLUCIÓN No. 000424

22 JUN 2015

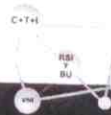
“Por medio de la cual se autoriza el pago de la suscripción a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI)”

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria de Envigado tiene como misión propender por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, capaces de respetar y hacer respetar el entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las circunstancias que les imponen el mundo contemporáneo y sus desarrollos tecnológicos.
2. Que por esta razón la Institución Universitaria de Envigado-Facultad de Ciencias Sociales (programa de psicología), requiere la suscripción a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI) por un (1) año, para que dicha Asociación propenda elevar la calidad de la formación científica, profesional y ética del Psicólogo en Colombia, para lo cual entre otras estrategias, estimulará la cultura de la auto-evaluación permanente y los procesos de acreditación.
3. Que la Junta directiva de ASCOFAPSI, hará un acompañamiento al programa, en relación con el desarrollo del mismo y el proceso de mejoramiento continuo de su calidad, derivado de los procesos de autoevaluación establecidos en el Decreto 1295 de 2010.
4. Que la Institución, programa de Psicología, debe comprometerse a suministrar la información sobre los procesos académicos para el observatorio de la calidad en Psicología a la Asociación Colombiana de Psicología (ASCOFAPSI).
5. Que notificada la respuesta de admisión a la Asociación, la Institución, deberá realizar la cancelación a dicha suscripción y por concepto de cuota de sostenimiento anual correspondiente a (8.5) S.M.M.L.V.



6. Que Dicha cuota se incrementará en un (1) S.M.M.L.V., para el próximo año, es decir (9.5) S.M.M.L.V. para el mes de junio de 2016.
7. Que así las cosas la presente suscripción permitiría proporcionar a la Institución Universitaria de Envigado de vínculos de cooperación entre sus miembros, contribuir mediante la investigación científica al desarrollo de la disciplina y a la solución de problema sociales.
8. Que con la suscripción, la Asociación Colombiana de Psicología (ASCOFAPSI), se compromete frente a la Institución a:
 - a.) Generar, definir políticas y orientaciones para la mayor calidad de la formación de los Psicólogos en su ejercicio profesional.
 - b.) A concertar la vocería y representación requerida ante las diferentes instancias de los poderes públicos.
 - c.) Designar personal calificado para dar apoyo a la Institución en los procesos de acreditación del programa de Psicología.
 - d.) Acompañar y asesorar los procesos de autoevaluación con miras a la autorregulación y acreditación.
 - e.) Brindar capacitación y seminarios sobre temáticas específicas de la disciplina.
 - f.) Diseñar instrumentos y sistemas de evaluación.
 - g.) Apoyar procesos de aseguramiento de la calidad.
 - h.) Garantizar la presencia de la institución en la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología por el periodo de un (1) año, durante el tiempo que dure la suscripción.
9. Que a través de esta suscripción la Institución estaría haciendo presencia en los diferentes organismos, tanto de instituciones públicas como privadas a nivel nacional e internacional.
10. Que la Institución cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, con No CDP 0172 del 26 de mayo de 2015, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$20.297.025) la cual tendrá una vigencia de un año.
11. Que dicha consignación se debe realizar en la Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda N° 476100018235 Asociación Colombiana de Facultades de Psicología – ASCOFAPSI, el valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$20.297.025) por concepto del pago de la suscripción por el término de (1) año a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI).

Con fundamento en los considerandos expuestos



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar el pago por concepto de suscripción a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI) por el término de un (1) año, para que dicha Asociación propenda elevar la calidad de la formación científica, profesional y ética del Psicólogo en Colombia, para lo cual entre otras estrategias, estimulará la cultura de la auto-evaluación permanente y los procesos de acreditación.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Oficina de Tesorería de la Institución Universitaria de Envigado el pago de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$20.297.025) a nombre de la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología – ASCOFAPSI, con NIT. 800.205.933-1 en la Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda N° 476100018235, por concepto del pago de la suscripción por el término de (1) año a la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología (ASCOFAPSI).

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de Envigado a los 22 JUN 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO.
Rectora E.


CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General.

Elaboró: Alexander Piamba Burbano
Abogado asesor Oficina Jurídica

Firma



Aprobó: Rainiero Alexander Gonzalez castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma



